

Síntesis de la Recomendación 36/2009, dirigida al secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco; procurador de Justicia del estado, Tomás Coronado Olmos; y Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, por violación de los derechos a la legalidad y seguridad jurídica, propiedad, privacidad, libertad, integridad física y seguridad personal, así como a la igualdad en relación con los derechos de las personas mayores y de la niñez.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos investigó 52 quejas presentadas en contra de policías de la Dirección de Seguridad Pública del Estado y acreditó detenciones arbitrarias, irrupciones en domicilios particulares, lesiones, maltrato físico y sexual, robos, y en general abusos de autoridad, cometidos en 19 municipios, en agravio de varias personas.

La mayoría de los casos comenzaron con denuncias anónimas sin sustento, por probables delitos de carácter federal, y se afectaron derechos de terceros ajenos a los hechos. Se incurrió en excesos que no fueron reportados por escrito a la Dirección de Seguridad Pública del Estado ni a la autoridad competente, y fueron minimizados por los comandantes, directores y mandos medios involucrados. En síntesis, las denuncias fueron atendidas con acciones ilegales de los servidores públicos.

Los casos documentados en esta Recomendación ocurrieron en Acatlán de Juárez, Ameca, Autlán, Ayotlán, Cihuatlán, Cuautitlán, Chiquilistlán, El Grullo, Jalostotitlán, Lagos de Moreno, Magdalena, Mezquitic, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, San Juan de los Lagos, San Julián, San Miguel el Alto y Tequila. Treinta y cuatro sucedieron en comunidades urbanas y dieciocho en la zona rural. En 37 el director de Seguridad Pública del Estado dijo no tener conocimiento de los hechos o no contar con información de los operativos realizados.

En 29 casos fueron detenciones arbitrarias; en 44, los agentes ingresaron a los domicilios de los quejosos, provocaron daños y llevaron a cabo cateos sin orden de la autoridad competente; sólo nueve ocurrieron en la vía pública; en 18 los quejosos resultaron lesionados y en 26 quejas acusaron a los policías de robo.

Es importante señalar que a pesar de los apercibimientos hechos al director general de Seguridad Pública del Estado y a los agentes involucrados en las quejas para que rindieran sus informes, éstos demoraron en responder, y en algunos casos fueron omisos. Esto ocurrió en 23 de las 52 investigaciones, por lo que incumplieron con la obligación que les señala la Ley de la Comisión y la de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

En uno de los expedientes, además de las violaciones de la libertad, de la integridad física y seguridad personal, de los derechos de los niños y de las comunidades indígenas, ya que los policías, acompañados de un agente del Ministerio Público, interrumpieron un acto religioso para llevar a cabo un operativo, sin que hubiesen advertido la comisión de algún delito.

En 14 expedientes los policías estatales efectuaron el aseguramiento de armas de fuego y cartuchos útiles, pero en ninguno se advirtió que hubieran sido utilizadas en contra de

los agentes; 15 estuvieron relacionados con la investigación del narcotráfico, por lo que se le dará vista al procurador general de Justicia para que investigue.

En 15 casos se afectó a menores de edad y en ocho quedó acreditado que los agentes estatales y los encargados de remitir a los detenidos a la autoridad ministerial incurrieron en dilación al ponerlos a su disposición.

Los 33 agentes de seguridad pública que sí presentaron informes, asentaron datos distintos a los recabados durante las investigaciones de campo; en dos quejas participó el Ejército Mexicano, acompañado por policías estatales, y aun así el director de la corporación aseguró no tener registro de los operativos.

En 36 quejas testigos presenciales afirmaron que los agentes de Seguridad Pública del Estado portaban pasamontañas, y en dos aparecen como agraviados policías municipales.

En cuatro de las quejas se comprobó la intervención de personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado, y en una de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada.

En dos se advierte abuso o acoso sexual en contra de mujeres ajenas a la comisión de algún delito. No se logró identificar a los policías involucrados en virtud de que el director general de Seguridad Pública del Estado aseguró que no tenía ningún registro sobre los actos reclamados por las quejas.

En 18 quejas se acreditó que los agraviados fueron lesionados con motivo de los operativos, sin que se advierta que dichas lesiones hayan sido provocadas en hechos distintos de su detención.

Además de documentar graves violaciones de derechos humanos, esta Recomendación pretende ser una herramienta útil para las autoridades encargadas de seguridad y de las políticas públicas en la materia.

Un proyecto de seguridad no debe estar reducido solamente a las instituciones policiacas o de procuración o impartición de justicia, ya que limitaría la protección del Estado a castigar a quienes cometen delitos. La solución integral radica en la planeación y ejecución de políticas públicas y de un sistema de justicia acorde a las necesidades de la población; es decir, la obligación del Estado de brindar seguridad pública no se puede reducir a una función meramente reactiva de las manifestaciones de la inseguridad.

En cuanto a la difícil tarea encomendada a los órganos policiacos de hacer frente a la inseguridad, es preciso que se reconozca, en primer lugar, la calidad humana de los agentes de línea, y la mejor manera de hacerlo es a través de la planeación y organización de los operativos en los que son empleados, los cuales deben estar diseñados de tal manera que permitan reducir los riesgos tanto para ello como para la población en general y los presuntos responsables de la comisión de delitos.

Al dejar a las instituciones policiacas la responsabilidad de solucionar el problema de la inseguridad se pone en riesgo la vida de sus elementos y los orillan a realizar labores

cuya competencia es exclusiva de la autoridad ministerial, como la investigación de delitos.

Esto propicia que los agentes empleen métodos ilegales, por lo que su ejecución y desenlace no puede ser otro que el de crear una verdad aparente, construida a través de la represión, el maltrato y el uso excesivo de la fuerza, justificada en ofrecer resultados medidos por el número de detenciones, lo cual no significa la disminución de la criminalidad.

Los gobiernos federal y estatal han reducido el problema a destinar más presupuesto a la actividad y a incrementar los operativos de los agentes de la Dirección de Seguridad Pública del Estado, quienes, sin contar con herramientas, conocimientos, capacitación y un sistema de planeación e inteligencia eficiente, han sido víctimas no sólo del sistema penal, sino del propio gobierno, que les exige resultados para justificar la utilización de los recursos económicos. Esto ha favorecido la corrupción y la degeneración de la calidad humana en las instituciones de seguridad.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos concluye que los servidores públicos involucrados en las 52 quejas violaron los derechos humanos a la libertad, integridad física y seguridad personal, al trato digno, a la legalidad, a la libertad religiosa, además de los derechos de la niñez, y por ello dicta las siguientes

Recomendaciones:

Al Secretario de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, maestro Luis Carlos Nájera Gutiérrez de Velasco:

- Instruya al director general de Seguridad Pública del Estado para que diseñe operaciones que garanticen la seguridad pública sin provocar violaciones de los derechos humanos; coordine sus trabajos de investigación y persecución de delitos con el agente del Ministerio Público; suspenda de inmediato el uso de pasamontañas como parte de sus instrumentos de trabajo, ya que el anonimato propicia abusos; fortalezca el sistema de inteligencia y cree una base de datos con las variables delincuenciales en el estado; aplique las estrategias de combate a la delincuencia organizada de manera coordinada con las corporaciones policiacas federales y municipales y otorgue a la Comisión Estatal de Derechos Humanos la facilidad necesaria para llevar a cabo la investigación de posibles violaciones de los derechos humanos de una manera abierta, accesible y real.
- Gestione y destine una partida presupuestaria suficiente para establecer un sistema de apoyos económicos a los buenos agentes de seguridad pública, en reconocimiento a su eficiencia en la prevención y combate al delito con absoluto respeto a los derechos humanos.
- Realice un diagnóstico médico y psicológico y les proporcione el apoyo y tratamiento necesarios a las personas afectadas en los casos documentados o que fueron involucrados indebidamente en los hechos.
- Instaure procedimiento administrativo en contra de los 172 policías involucrados en los hechos, así como del director general de Seguridad Pública del Estado, para

determinar la responsabilidad en que pudo haber incurrido por entorpecer las labores de este organismo al incumplir o retardar la entrega de solicitudes e informes, y por no contar con registros e informes sobre la actuación de agentes a su cargo y no controlar debidamente la legalidad y respeto a los derechos humanos.

- Haga un pronunciamiento en el que se fortalezca el compromiso de garantizar el derecho a la seguridad pública con total apego al Estado de derecho y exhorte a sus subalternos a conducirse con total apego a la legalidad en el desempeño de sus labores.
- Realice las acciones necesarias para reparar los daños y perjuicios causados por los elementos de la corporación a su cargo.
- Establezca módulos de información y servicio de la Dirección de Seguridad Pública en cada una de las regiones del estado, donde las personas puedan inconformarse cuando los policías se excedan en sus funciones.
- Capacite a los mandos medios y superiores a su cargo para que actúen con fundamentos técnicos, criterios de información, planeación, evaluación del desempeño y medición del impacto.
- Ponga en marcha un programa integral de capacitación a todos los servidores públicos de la dependencia a su cargo y fomente una cultura de respeto a los derechos humanos.
- Inicie un programa de mejoramiento integral de las condiciones de trabajo de los policías, en el cual se fortalezca el servicio civil de carrera y cree mecanismos de evaluación por escalafón; dote de instalaciones, vehículos, material de trabajo, armamento, equipo y uniformes adecuados y suficientes, y cree una defensoría de la policía para la protección de sus derechos, entre otros.
- Gire instrucciones para que todos los operativos que realice la corporación sean registrados y hechos del conocimiento del superior jerárquico y del titular de la Dirección General de Seguridad Pública.

Al procurador general de Justicia del Estado, licenciado Tomás Coronado Olmos, se le recomienda:

- Iniciar averiguación previa sobre los hechos que motivaron la Recomendación y se otorgue a las víctimas y ofendidos el apoyo necesario para superar las probables afectaciones físicas y emocionales que padezcan o hayan sufrido.
- Designar a los agentes del ministerio público necesarios para que reciban denuncias las 24 horas, los 365 días del año y diseñar mecanismos de comunicación con la delegación de la Procuraduría General de la República para que en casos urgentes tomen las medidas necesarias, como solicitar a la autoridad judicial órdenes de cateo cuando existan elementos que lo justifiquen.

Al Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social del Estado, y a los consejos consultivos regionales de protección ciudadana, se le recomienda:

- Que realicen estudios de la situación estatal en el área de la protección ciudadana y planteen modificaciones de las prácticas administrativas en las que se analicen los operativos practicados por los agentes de la Dirección General de Seguridad Pública; se garantice que la actuación de los cuerpos policíacos se apegue a sus atribuciones; propongan acciones concretas para la prevención de delitos e infracciones y proyecten o integren un observatorio ciudadano, de carácter colegiado, donde participen policías, víctimas del delito, especialistas en seguridad pública internos y externos, para analizar los resultados que ha tenido el llamado combate a la delincuencia organizada.

-oOo-